



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00201 – 00
Proceso	Ejecutivo conexo
Demandante	Jorge Hugo Correa Quiroz
Demandado	Luz Elena Sanín Naranjo
Tema	Incorpora respuesta ORIP, nombra apoderado judicial, notificación conducta concluyente, reconoce personería y da traslado pago consignación.

Se ordena incorporar al expediente digital en su respectivo orden, los siguientes memoriales:

- (i) Respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, informando de la inscripción de la medida cautelar de embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-132786.
- (ii) Otorgamiento de poder de la parte demanda y, acorde con lo dispuesto en el inciso 2 del art. 301 del C. G del P, se notifica por conducta concluyente a la señora LUZ ELENA SANIN NARANJO, quien se hace presente al proceso a través de apoderado judicial; por tanto, se reconoce personería suficiente al abogado JUAN CAMILO GUTIERREZ BEDOYA con T.P Nro. 340.820 del C. S de la J, como apoderado judicial de la demandada, para representar sus intereses en el proceso de la referencia, en la forma y términos del poder conferido.
- (iii) Previo a acceder a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada en memorial que antecede (archivo pdf. 17 y 18), deberá dar cumplimiento a lo dispuesto a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 461 del C. G del P, con el fin de dar terminación al presente proceso se hubiera lugar.

Lo anterior, dado que el demandado solamente allegó constancia de depósito judicial a favor del demandante por valor de \$5.475.000.00 y, una vez cumpla con lo requerido, se dará traslado a la parte demandante de dicha liquidación, tal como lo indica el mencionado artículo, determinando si procede la terminación el levantamiento de la medida de embargo o por el contrario continuar con el secuestro del inmueble objeto de la medida cautelar, teniendo en cuenta que ya se inscribió el embargo solicitado, según consta

en respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARIO GOMEZ LONDOÑO', with a stylized flourish at the end.

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez